Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 515 /2015

UOC

Asunción, 16 de julio de 2015.-

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR Nº 443/2015 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 58/2015 de fecha 09/07/2015, relativo al proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 29/2015 "Servicio de Mano de Obra para Despacho de Cemento en el Tercer Turno"; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que por Resolución PR Nº 443/2015 de fecha 22 de junio de 2015 se adjudicó el proceso de referencia a favor de la empresa SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIPIEZA de Amado Caribaux, cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos;

Que, sin embargo, señala que resulta necesaria una rectificación a fin de subsanar un error en el Informe de Evaluación y en la Resolución de adjudicación, en base a recomendación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNCP Nº 13156/2015;

Que, en base a lo expuesto por el Comité de Evaluación corresponde modificar el Artículo 1° de la Resolución PR Nº 443/2015 del 22 de junio de 2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Modificar,** en base al Informe del Comité de Evaluación Nº 58/2015, el Artículo 1° de la Resolución PR Nº 443/2015 de fecha 22 de junio de 2015, el cual queda redactado como sigue:----

"Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 29/2015 **"Servicio de Mano de Obra para Despacho de Cemento en el Tercer Turno",** a la empresa **SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA de Amado Caribaux,** por el monto máximo de Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos millones) y monto mínimo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes Un mil doscientos millones), cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Diego F. Diegel Marín
Asesor Legal
I.N.C

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

ASESORIA DE PRESIDENCIA